TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA	MC007-2026
OBJETO	**"REALIZAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL (ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTA ELÉCTRICA A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE QUIBDÓ"**	
ASUNTO	**VERIFICACION FINAL REQUISITOS HABILITANTES**	

1. CONVOCATORIA

Mediante Invitación Pública con radicado MC007-2026 el Director Seccional de Administración Judicial de Quibdó, en uso de las facultades legales, reglamentarias y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2006, la Ley 1474 de 2015 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, procedió a convocar a los interesados en participar del proceso de Mínima Cuantía con Radicado MC007-2026

1. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – VERIFICACIÓN DEL MENOR PRECIO OFERTADO.

En el término para efectuar la evaluación y calificación de las propuestas presentadas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía MC007-2026, se reunió el Comité Evaluador, con el fin de evaluar y seleccionar las personas naturales o jurídicas, que ofrezcan la propuesta con el menor precio y cumplan con las condiciones de la invitación.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y dentro del término dispuesto en la invitación pública del presente proceso de selección, se procede con la verificación por parte del Comité Estructurador y Evaluador, advirtiendo que se presentó un (01) proponente.



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC007-2026	ESTACION FLUVIAL DEL ATRATO	Oferta en evaluación	22/07/2026 4:57 PM	30.000.000 COP

De igual forma, se advierte que se evaluará a los oferentes atendiendo lo dispuesto en numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía:

> "*4. **La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación**. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*". (negrita, cursiva y subraya fuera del texto original).

Ahora bien, la entidad evalúa las propuestas conforme lo establece el numeral 5.5.1. OFERTA ECONÓMICA, de la Invitación Pública el cual establece:

> *El adjudicatario será aquel que realice la oferta más favorable y cumpla con todos los requisitos habilitantes.*

Es así como, una vez verificada la oferta económica se estableció el siguiente orden donde las propuestas se relacionan y evalúan de la siguiente manera:

Nº	PROPONENTE	NIT/CC	VALOR PROPUESTA	OBSERVACION
1	ESTACION FLUVIAL DEL ATRATO SAS	900.821.278-8	$ 30.000.000	

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes por parte del Comité Evaluador dentro del proceso de Mínima Cuantía MC007-2026, se formularon observaciones y requerimientos a los proponentes para la subsanación correspondiente.

En atención a ello, se recibió una observación por parte de la empresa que se relaciona a continuación, cuyos argumentos fueron analizados y atendidos conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

En el término para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas dentro del proceso de mínima cuantía número MC006-2026**,** se reunió el Comité Estructurador y Evaluador, con el fin de evaluar los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas presentadas con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia y celeridad de la contratación estatal, obteniendo los siguientes resultados:

CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	NIT	JURÍDICO		FINANCIERO		TÉCNICO		HABILITADO	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ESTACION FLUVIAL DEL ATRATO SAS	900.821.278-8	X		X		X		X	

Una vez publicado el informe, y en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, se dio traslado a los proponentes por el término de un (1) día hábil hasta las 05:00 PM del 27 de julio de 2026 conforme lo señalado en el cronograma del proceso (secop II), para que presentaran las observaciones y subsanaciones a que hubiera lugar, termino dentro del cual, los proponentes presentaron las subsanaciones, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación; adicionalmente, se indica que frente a la observación, se dará respuesta en el presente documento, y en ese sentido, el Comité Evaluador, procede a

realizar la verificación de los proponentes que presentaron subsanación de los requisitos habilitantes de la siguiente manera:

3.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

OFERENTE	NIT	SUBSANO // NO SUBSANO	RESULTADO
ESTACION FLUVIAL DEL ATRATO SAS	900.821.278-8	NO DEBÍA SUBSANAR	HABILITADO

3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

OFERENTE	NIT	SUBSANO // NO SUBSANO	RESULTADO
ESTACION FLUVIAL DEL ATRATO SAS	900.821.278-8	NO DEBÍA SUBSANAR	HABILITADO

3.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:

OFERENTE	NIT	SUBSANO // NO SUBSANO	RESULTADO
ESTACION FLUVIAL DEL ATRATO SAS	900.821.278-8	NO DEBÍA SUBSANAR	HABILITADO

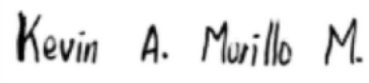
3. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:

El Comité Evaluador de manera respetuosa recomienda al Director Seccional de Administración Judicial de Quibdó, **ADJUDICAR** el presente proceso de selección al proponente **ESTACION FLUVIAL DEL ATRATO SAS,** identificado con NIT **900.821.278-8**, Por cumplir con los requisitos habilitantes de contenido jurídicos, técnicos y económicos, exigidos en la invitación pública MC007-2026, y demás documentos del proceso, y en consecuencia aceptar la oferta presentada de conformidad con los dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

4. PUBLICACIÓN Y OBSERVACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y conforme lo dispone el Cronograma del Proceso se publica el informe final de las evaluaciones a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Firma de los miembros del Comité Estructurador y Evaluador.



KEVIN ANTONIO MURILLO MORENO
Componente técnico.



IVAN ALIRIO MORENO PALOMEQUE
Profesional Universitaria, Área Administrativa y Financiera
Componente Financiero



TEIMAR BLANDON HINESTROZA
Componente Jurídico.